



CREDENCIA N° 3068 / 105.-

**VISTO:**

El expediente N° 901-N-06, caratulado: "MUNICI- PALIDAD - Secretaría de Servicios Públicos - Presupuesto a/men- sación horizontal de sendas prestaciones en área urbana y demar- cación longitudinal de carriles de circulación en rutas 22 y 234 y accesos"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 de estas actuaciones el Departame- nto Ejecutivo por nota N° 623 D.S. eleva Presupuesto elaborado por la Secretaría de Servicios Públicos, para la obra "delimita- ción horizontal de sendas prestaciones en área urbana y demarca- ción longitudinal de carriles de circulación en rutas 22 y 234 y accesos", para consideración y resolución del Honorable Consejo

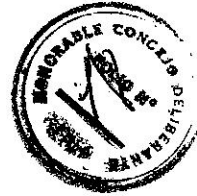
Que a fojas 2 corre agregado al presupuesto // mencionado precedentemente el que asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ (a 140.610)**; y a fojas 3 el Director General de Mantenimiento efectúa un estudio en los cuales es necesario efectuar el señalamiento horizontal, agregá- dose a fojas 14, plano con referencias, a fojas 15 plano con al- ternativas.-

Que a fojas 16 corre agregado Despacho N° 216/ 06 de la Comisión Interna de Servicios Públicos el que dice: "VIG 20 el expediente surgen por el cual la Secretaría de Servicios / Públicos eleva proyecto y presupuesto para la obra de señaliza- ción horizontal de sendas prestaciones en áreas urbanas y demarca- ción longitudinal de carriles de circulación en Ruta Nacional 22 y Provincial 234 y accesos, y considerando que esta propuesta sig- nifica un todo a las expectativas, reiteradamente expresadas // por este Honorable Consejo Deliberante, esta Comisión estima // pertinente autorizar la ejecución de la obra; solicitar al Depar- tamento Ejecutivo que se declare como obra pública, y efectuar // el correspondiente llamado a licitación pública"; que este Consejo

//////.-

*Irma Noemi Sig*  
**IRMA NOEMI SIG**  
Subsec. Adm.  
e/c. Sec. Administrativa  
Honorable Consejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

*OK*



1111112.-

que fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 27/86, celebrada / por el Cuerpo el día cinco (5) del mes de Septiembre del presente año.-

Por ello y lo normado en los Artículos 24 inciso c) Capítulo VII, 25 inciso d), 27 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a declarar obra pública la obra denominada "Rehabilitación/ horizontal de sendas peatonales en áreas urbanas y demarcación / longitudinal de carriles de circulación en Rutas 22 y 234 y sucesivas".-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE la ejecución de la obra mencionada en / el Artículo 1º).-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a / crear la Partida Presupuestaria necesaria para atender el gasto que demanda la ejecución de la obra mencionada en / el Artículo 1º).-

ARTICULO 4º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a / realizar las contrataciones necesarias para concurrir a la ejecución de la obra referida en el Artículo 1º).-

ARTICULO 5º) COMENCIESE al Departamento Ejecutivo.-

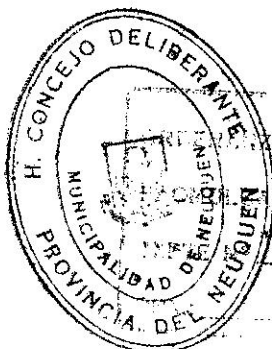
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Expte. 981-11-86).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO. GIULIANI SAUR.-

*Irma Noemi Sic*  
IRMA NOEMI SIC  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



MUNICIPAL N° 3068  
POR DECRETO N° 1362/1986  
981-M-86